



**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No 312 2014**

**PROCESO No. CDC-MAGAP-016-2014**

**“CONSULTORÍA PARA DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE APOYO INTEGRAL A PEQUEÑAS Y MEDIANAS UNIDADES PRODUCTIVAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA SOBERANÍA ALIMENTARIA EN MARCADOS EN EL PLAN DEL BUEN VIVIR**

**EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 40, numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) sobre la contratación de consultorías, establece que cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley;
- Que,** el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 36, establece el procedimiento para los servicios de consultoría bajo la modalidad de contratación directa;
- Que,** con resolución del INCOP 066-2012 de 01 de agosto de 2012, en sus artículos 1 y 2, establece el procedimiento para los servicios de consultoría bajo la modalidad de contratación directa;
- Que,** mediante resolución No. RE-SERCOP-2013-000004 de 20 de febrero de 2014, el Servicio Nacional de Contratación Pública expidió los modelos y formatos de documentos precontractuales y contractuales para la ejecución de obras, adquisiciones de bienes y/o prestaciones de servicios, incluidos los de consultoría;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 010 de 23 de enero de 2014, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, delega a la Subsecretaría de Ganadería como ordenador de gasto de inversión;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGI-2014-1168-M de 29 de mayo de 2014, el Sr. Jhon Chemel Paladines Galarza, Gerente de Proyecto del Programa Nacional de



Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, solicitó a la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera del MAGAP, emita la certificación presupuestaria para la **CONSULTORÍA PARA DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE APOYO INTEGRAL A PEQUEÑAS Y MEDIANAS UNIDADES PRODUCTIVAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA SOBERANÍA ALIMENTARIA ENMARCADOS EN EL PLAN DEL BUEN VIVIR;**

- Que,** con memorando Nro. MAGAP-CGAF-2014-6529-M de 30 de mayo de 2014, la ingeniera Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera, emite la Certificación Presupuestaria Nro. 691 con cargo a las partidas presupuestarias Nro. 360-9999-0000-22-00-028-001-730601-1701-001-0000-0000 denominada "Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada, por el valor de treinta y nueve mil doscientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 39.200,00), incluido el IVA; para la **CONSULTORÍA PARA DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE APOYO INTEGRAL A PEQUEÑAS Y MEDIANAS UNIDADES PRODUCTIVAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA SOBERANÍA ALIMENTARIA ENMARCADOS EN EL PLAN DEL BUEN VIVIR;**
- Que,** mediante memorando MAGAP-CGI-2014-1418-M de 27 de junio de 2014 el Tec. Víctor Damián Pérez Caiza, Gerente de Proyecto del Programa Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola (S), solicitó la reforma al PAC 2014 del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca para la **CONSULTORÍA PARA DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE APOYO INTEGRAL A PEQUEÑAS Y MEDIANAS UNIDADES PRODUCTIVAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA SOBERANÍA ALIMENTARIA ENMARCADOS EN EL PLAN DEL BUEN VIVIR;**
- Que,** mediante resolución No.0029 de 27 de junio de 2014, suscrita por el economista Carlos Eduardo Noboa Gordón, se reformó el PAC 2014 del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGI-2014-1253-M de 09 de junio de 2014, el Sr. Jhon Chemel Paladines Galarza, Gerente del Programa Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, solicitó a la Dirección de Contratación Pública la autorización para iniciar el proceso de contratación de Consultoría de Contratación Directa para la **CONSULTORÍA PARA DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE APOYO INTEGRAL A PEQUEÑAS Y MEDIANAS UNIDADES PRODUCTIVAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA SOBERANÍA ALIMENTARIA ENMARCADOS EN EL PLAN DEL BUEN VIVIR;**
- Que,** mediante correo electrónico de 24 de junio de 2014, la Dirección de Contratación Pública realizó observaciones al resumen ejecutivo remitido mediante memorando Nro. MAGAP-CGI-2014-1247-M de 09 de junio de 2014;
- Que,** con fecha 02 de julio de 2014, el Sr. Jhon Chemel Paladines Galarza, Gerente del Programa Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, remitió resumen ejecutivo en el cual establece las condiciones generales y específicas definitivas de la consultoría, incluyendo en el mismo la designación al Ing. Héctor Delgado Moreta, Responsable Componente Asistencia Técnica y Capacitación PITPPA; como responsable del proceso;
- Que,** mediante resolución 275-2014 de 04 de julio de 2014, suscrita por Sr. Jhon Chemel Paladines Galarza, Gerente del Programa Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, resolvió autorizar el inicio y aprobar los pliegos



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas

Tel.: (593)2 3960 100

[www.agricultura.gob.ec](http://www.agricultura.gob.ec)

elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base al Resumen Ejecutivo elaborado por el Gerente del Programa Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, para el proceso de Consultoría de Contratación Directa No. CDC-MAGAP-016-2014, para contratar los servicios de **CONSULTORÍA PARA DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE APOYO INTEGRAL A PEQUEÑAS Y MEDIANAS UNIDADES PRODUCTIVAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA SOBERANÍA ALIMENTARIA EN MARCADOS EN EL PLAN DEL BUEN VIVIR**, con un presupuesto referencial de treinta y cinco mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 35.000,00), sin incluir el IVA;

**Que;** cumpliendo con el cronograma del proceso, la firma consultora **SOFTWARE Y SOLUCIONES SOFTCONTROL S.A** con **RUC: 1791966347001**, sugerida por el Sr. Jhon Chemel Paladines Galarza, Gerente del Programa Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola en el resumen ejecutivo contenido en memorando Nro. MAGAP-CGI-2014-1247-M de 09 de junio de 2014, presentó su oferta técnica y económica;

**Que;** mediante acta de sesión No. 2 de 11 de julio de 2014 el responsable del proceso delegado mediante Resolución de Inicio No. 275-2014 de 04 de julio de 2014; Ing. Héctor Delgado Moreta, Responsable Componente Asistencia Técnica y Capacitación PITPPA, realiza la calificación de la oferta indicando que la firma consultora **SOFTWARE Y SOLUCIONES SOFTCONTROL S.A** con **RUC:1791966347001**, cumple con todos los requerimientos solicitados en los pliegos; y, por lo tanto debe ser calificada con el máximo puntaje;

**QUE;** conforme a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 36 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con fecha 16 de julio de 2014 se llevó a cabo la sesión de negociación entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca y la firma consultora **SOFTWARE Y SOLUCIONES SOFTCONTROL S.A** con **RUC:1791966347001**, en la cual se ratificó la forma de pago; el plazo de ejecución; los productos entregables, conforme constan en la propuesta del oferente y en los pliegos del proceso; y, el monto negociado es el de treinta y tres mil setecientos cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 33.750,00); sin incluir el IVA, por lo que recomienda su respectiva adjudicación;

**Que;** de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la máxima autoridad de la Institución procederá a la adjudicación del contrato al oferente cuya propuesta cumpla con lo estipulado en el numeral 19 del artículo 6 del citado cuerpo legal y a los parámetros de evaluación previstos en los pliegos;

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 40 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 36 del Reglamento General, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** Adjudicar el proceso de Consultoría de Contratación Directa CDC-MAGAP-016-2014 para contratar los servicios de **CONSULTORÍA PARA DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE APOYO INTEGRAL A PEQUEÑAS Y MEDIANAS UNIDADES PRODUCTIVAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA SOBERANÍA ALIMENTARIA EN MARCADOS EN EL PLAN**

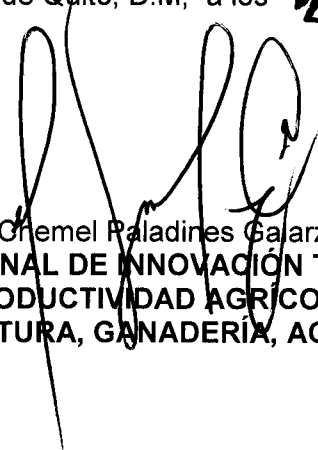
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.



**DEL BUEN VIVIR** a la firma consultora **SOFTWARE Y SOLUCIONES SOFTCONTROL S.A** con **RUC: 1791966347001**, por el monto de treinta y tres mil setecientos cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 33.750,00) sin incluir el IVA; y, con un plazo de ejecución de dos meses (60 días calendario), contados a partir de la firma del contrato.

- Artículo 2.-** Delegar a la Ing. Laura Abigael Ayala, funcionaria del MAGAP en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas a que hubiere lugar de conformidad a lo establecido en artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Artículo 3.-** Disponer la elaboración del contrato con firma consultora **SOFTWARE Y SOLUCIONES SOFTCONTROL S.A** con **RUC: 1791966347001**.
- Artículo 4.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución de adjudicación en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).
- Artículo 5.-** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **23 JUL 2014**

  
Ing. Germel Paladines Galarza  
**GERENTE DE PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARTICIPATIVA  
Y PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

